BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "
Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1178

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril del año 1974, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del corriente mes, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 11 de abril de 1977. — El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1145

Anucio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el industrial, vecino de Madrid, don Pedro Mínguez de Luz, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 42.036 pesetas, que constituyó en su día para responder del suministro de víveres con destino al Sanatorio Psiquiátrico durante el año 1976.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 6 de abril de 1977.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.

555

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

INTERVENCION

Determinación de las cantidades líquidas correspondientes a los distintos recargos y arbitrios, año 1976, por liquidaciones anteriores a 1-1-76:

(Continuación)

	Recauda.	Líquido
MONTEJO DE AREVALO		
Industrial.—Recargo municipal	30	28
Recargo provincial	64	61
Rústica.—Paro obrero provincial ...	23	17
T. P.—Recargo municipal	5	5
Recargo provincial	12	11
MONTEJO DE LA VEGA		
Urbana.—Recargo municipal	934	887
Industrial.—Recargo municipal	33	31
Recargo provincial	69	66
Rústica.—Recargo municipal	39	37
Paro obrero provincial	5	4
T. P.—Recargo municipal	2	2
Recargo provincial	2	2
MONTERRUBIO		
Urbana.—Recargo municipal	629	598
Industrial.—Recargo municipal	17	16
Recargo provincial	36	34
Rústica.—Recargo municipal	156	148
Paro obrero provincial	19	14
T. P.—Recargo municipal	3	3
Recargo provincial	6	6
MORAL DE HORNUEZ		
Urbana.—Recargo municipal	1.084	1.030
Industrial.—Recargo municipal	31	29
Recargo provincial	64	61
Rústica.—Paro obrero provincial...	7	5
T. P.—Recargo municipal	3	3
Recargo provincial	6	6

MORALEJA DE CUELLAR

	Recauda.	Líquido
Urbana.—Recargo municipal	12.170	11.561
Industrial.—Recargo municipal	18	17
Recargo provincial	38	36
Rústica.—Recargo municipal	29	28
Paro obrero provincial	3	2
T. P.—Recargo municipal	2	2
Recargo provincial	5	5

MOZONCILLO

	Recauda.	Líquido
Industrial.—Recargo municipal	298	283
Recargo provincial	630	598
Rústica.—Paro obrero provincial...	47	35
T. P.—Recargo municipal	18	17
Recargo provincial	30	28

MUÑOPEDRO

	Recauda.	Líquido
Industrial.—Recargo municipal	201	191
Recargo provincial	425	404
Rústica.—Paro obrero provincial...	78	58
T. P.—Recargo municipal	14	13
Recargo provincial	22	21

MUÑOVEROS

	Recauda.	Líquido
Industrial.—Recargo municipal	49	47
Recargo provincial	103	98
Rústica.—Paro obrero provincial...	9	7
T. P.—Recargo municipal	6	6
Recargo provincial	10	9

MUYO (EL)

	Recauda.	Líquido
Urbana.—Recargo municipal	110	104
Rústica.—Recargo municipal	2	2

NAVA DE LA ASUNCION

	Recauda.	Líquido
Urbana.—Recargo municipal	16.142	15.335
Industrial.—Recargo municipal	520	494
Recargo provincial	1.098	1.043
Rústica.—Recargo municipal	831	789
Paro obrero provincial	99	74
T. P.—Recargo municipal	12	11
Recargo provincial	33	31

NAVAFRIA

	Recauda.	Líquido
Urbana.—Recargo municipal	3.382	3.213
Industrial.—Recargo municipal	428	407
Recargo provincial	902	857
Rústica.—Recargo municipal	1.553	1.475
Paro obrero provincial	186	139
T. P.—Recargo municipal	6	6
Recargo provincial	15	14

NAVALILLA

	Recauda.	Líquido
Industrial.—Recargo municipal	13	12
Recargo provincial	27	26
Rústica.—Paro obrero provincial...	14	10

NAVALMANZANO

	Recauda.	Líquido
Urbana.—Recargo municipal	6.873	6.529
Industrial.—Recargo municipal	724	688
Recargo provincial	1.530	1.453
Rústica.—Recargo municipal	221	210
Paro obrero provincial	26	19
T. P.—Recargo provincial	49	47

NAVARES DE AYUSO

	Recauda.	Líquido
Urbana.—Recargo municipal	785	746
Industrial.—Recargo municipal	22	21
Recargo provincial	47	45
Rústica.—Recargo municipal	19	18
Paro obrero provincial	2	1

NAVARES DE ENMEDIO

	Recauda.	Líquido
Urbana.—Recargo municipal	1.353	1.285
Industrial.—Recargo municipal	33	31
Recargo provincial	71	67
Rústica.—Recargo municipal	34	32
Paro obrero provincial	4	3
T. P.—Recargo municipal	8	8
Recargo provincial	12	11

NAVARES DE LAS CUEVAS

	Recauda.	Líquido
Urbana.—Recargo municipal	651	618
Industrial.—Recargo municipal	3	3
Recargo provincial	5	5
Rústica.—Recargo municipal	11	10
Paro obrero provincial	1	1

NAVAS DE ORO

	Recauda.	Líquido
Industrial.—Recargo municipal	1.149	1.092
Recargo provincial	2.425	2.304
Rústica.—Paro obrero provincial...	147	110
T. P.—Recargo municipal	16	15
Recargo provincial	43	41

NAVAS DE SAN ANTONIO

	Recauda.	Líquido
Industrial.—Recargo municipal	72	68
Recargo provincial	152	144
Rústica.—Paro obrero provincial...	49	37
T. P.—Recargo municipal	9	[illegible]
Recargo provincial	23	22

NEGREDO (EL)

	Recauda.	Líquido
Urbana.—Recargo municipal	74	70
Industrial.—Recargo municipal	7	7
Recargo provincial	15	14
Rústica.—Recargo municipal	3	3

NIEVA

	Recauda.	Líquido
Industrial.—Recargo municipal	69	[illegible]
Recargo provincial	145	[illegible]
Rústica.—Recargo municipal	212	[illegible]
Paro obrero provincial	25	[illegible]

OLOMBRADA

	Recauda.	Líquido
Urbana.—Recargo municipal	2.246	[illegible]
Industrial.—Recargo municipal	263	25[illegible]
Recargo provincial	557	[illegible]
Rústica.—Recargo municipal	133	[illegible]
Paro obrero provincial	16	[illegible]
T. P.—Recargo municipal	16	[illegible]
Recargo provincial	25	[illegible]

OREJANA

	Recauda.	Líquido
Industrial.—Recargo municipal	12	11
Recargo provincial	25	24
Rústica.—Paro obrero provincial...	4	3
T. P.—Recargo provincial	5	5

ORTIGOSA DE PESTAÑO

	Recauda.	Líquido
Urbana.—Recargo municipal	1.259	1.196
Industrial.—Recargo municipal	134	127
Recargo provincial	280	266
Rústica.—Recargo municipal	22	21
Paro obrero provincial	3	2
T. P.—Recargo municipal	2	2
Recargo provincial	5	5

OTERO DE HERREROS

	Recauda.	Líquido
Urbana.—Recargo municipal	5.859	5.566
Industrial.—Recargo municipal	379	360
Recargo provincial	798	758
Rústica.—Recargo municipal	516	490
Paro obrero provincial	62	46
T. P.—Recargo municipal	18	17
Recargo provincial	30	28

	Recauda.	Líquido
PAJAREJOS		
Industrial.—Recargo municipal	5	5
Recargo provincial	10	9
Rústica.—Recargo municipal	2	2
PALAZUELOS DE ERESMA		
Urbana.—Recargo municipal	11.082	10.528
Industrial.—Recargo municipal	3.184	3.025
Recargo provincial	6.723	6.387
Rústica.—Recargo municipal	139	132
Paro obrero provincial	17	13
T. P.—Recargo municipal	9	9
Recargo provincial	16	15
PEDRAZA		
Industrial.—Recargo municipal	164	156
Recargo provincial	344	327
Rústica.—Paro obrero provincial...	13	10
T. P.—Recargo municipal	11	10
Recargo provincial	17	16
PELAYOS DEL ARROYO		
Industrial.—Recargo municipal	10	9
Recargo provincial	21	20
Rústica.—Paro obrero provincial...	9	7
PEROSILLO		
Industrial.—Recargo provincial	1	1
Rústica.—Paro obrero provincial...	3	2
PINAREJOS		
Industrial.—Recargo municipal	76	72
Recargo provincial	161	153
Rústica.—Paro obrero provincial...	23	17
T. P.—Recargo provincial	6	6
PINARNEGRILLO		
Industrial.—Recargo municipal	55	52
Recargo provincial	116	110
Rústica.—Recargo municipal	190	180
Paro obrero provincial	22	16
PRADALES		
Urbana.—Recargo municipal	211	200
Industrial.—Recargo municipal	13	12
Recargo provincial	27	26
Rústica.—Recargo municipal	32	30
Paro obrero provincial	4	3
PRADENA		
Urbana.—Recargo municipal	4.531	4.304
Industrial.—Recargo municipal	403	383
Recargo provincial	850	807
Rústica.—Recargo municipal	161	153
Paro obrero provincial	20	15
T. P.—Recargo municipal	20	19
Recargo provincial	34	32
PUEBLA DE PEDRAZA		
Industrial.—Recargo municipal	68	65
Recargo provincial	144	137
Rústica.—Paro obrero provincial...	5	4
RAPARIEGOS		
Industrial.—Recargo municipal	35	33
Recargo provincial	74	70
Rústica.—Paro obrero provincial...	8	6
T. P.—Recargo municipal	5	5
Recargo provincial	8	8

	Recauda.	Líquido
REBOLLO		
Industrial.—Recargo municipal	75	71
Recargo provincial	158	150
Rústica.—Paro obrero provincial...	7	5
REMONDO		
Industrial.—Recargo municipal	45	43
Recargo provincial	94	89
Rústica.—Paro obrero provincial...	5	4
T. P.—Recargo provincial	19	18
RIAGUAS DE SAN BARTOLOME		
Industrial.—Recargo municipal	61	58
Recargo provincial	130	123
Rústica.—Paro obrero provincial...	2	1
RIAHUELAS		
Rústica.—Paro obrero provincial...	2	1
RIAZA		
Urbana.—Recargo municipal	3.889	3.695
Industrial.—Recargo municipal	982	933
Recargo provincial	2.073	1.969
Rústica.—Paro obrero provincial...	63	47
T. P.—Recargo municipal	39	37
Recargo provincial	64	61
RIBOTA		
Urbana.—Recargo municipal	318	302
Industrial.—Recargo municipal	10	9
Recargo provincial	22	21
Rústica.—Recargo municipal	38	36
Paro obrero provincial	5	4
RIOFRIO DE RIAZA		
Urbana.—Recargo municipal	60	57
Industrial.—Recargo municipal	18	17
Recargo provincial	37	35
Rústica.—Recargo municipal	27	26
Paro obrero provincial	3	2
RODA DE ERESMA		
Industrial.—Recargo municipal	36	34
Recargo provincial	75	71
Rústica.—Recargo municipal	25	24
Paro obrero provincial	3	2
T. P.—Recargo municipal	3	3
Recargo provincial	6	6
SACRAMENIA		
Urbana.—Recargo municipal	961	913
Industrial.—Recargo municipal	258	245
Recargo provincial	545	518
Rústica.—Recargo municipal	240	228
Paro obrero provincial	28	21
T. P.—Recargo municipal	9	9
Recargo provincial	26	25
SALDAÑA DE AYLLON		
Industrial.—Recargo municipal	2	2
Recargo provincial	4	4
Rústica.—Paro obrero provincial...	2	1
SAMBOAL		
Industrial.—Recargo municipal	251	238
Recargo provincial	529	503
Rústica.—Paro obrero provincial...	41	31
T. P.—Recargo provincial	24	23

(Continuará)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1006

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Pascual Hermanos, S. L.", representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Luis-Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, don Victorio Rodríguez, mayor de edad y vecino de Móstoles, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Victorio Rodríguez, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora "Pascual Hermanos, S. L.", de la suma de cien mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente, en Segovia, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1088

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio especial de arrendamientos urbanos de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Felipe Martín Madrigal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandados, don Hilario Poza Herrero, don Julio Poza Herrero, doña María Poza Herrero y doña María Fátima Poza García, mayores de edad y vecinos de Segovia, y Madrid, la última, declarados en rebeldía por su incomparecencia; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por don Felipe Martín Madrigal, debo condenar y condeno a don Hilario (hoy sus herederos, si efectivamente ha fallecido), don Julio y doña María Poza Herrero y doña María Fátima Poza García, a que realicen las obras necesarias de reparación en la cubierta del edificio sito en el número 10 de la calle de San Francisco, de esta ciudad, y en el techo del local de la planta baja del mismo, que ocupa al actor, cuya determinación se efectuará en ejecución de sentencia, con arreglo a la base que se sienta en el primer considerando de esta resolución, con expresa imposición a dichos demandados de todas las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente, en Segovia, a primero de abril de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

111

JUZGADO COMARCAL DE SEPULVEDA

EDICTO

Don Angel Toscano Puelles, Juez comarcal de Sepúlveda provincia de Segovia.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 23/77, seguido por lesiones con motivo del accidente de circulación ocurrido el veintiocho de agosto anterior, a la altura del kilómetro 123,300 de la carretera RN-I (Madrid-Irún), término municipal de Fresno de la Fuente, por alcance del turismo matrícula 606-BET-75 al matrícula HER-RL-57, resultando con lesiones la ocupante de este último, se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"SS.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en aplicación del indulto concedido por Real Decreto 388/77, de catorce de marzo actual, se sobresee libremente este procedimiento, con reserva de cuantas acciones civiles pudieran corresponder a la parte que se considere perjudicada.—El señor don Angel Toscano Puelles, Juez comarcal, lo manda y firma, en Sepúlveda, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Angel Toscano.—I. Peñas.—Rubricados."

Y para su publicación en el B. O. de esta provincia para que sirva de notificación a Biad Mohamed, Fresany Biad y Omar Loubane, cuyo paradero en España se desconoce, expido el presente, en Sepúlveda, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Angel Toscano Puelles.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1078

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, es objeto de oncurso la adquisición de ciento cincuenta metros de nanguera y accesorios correspondientes para servicio de ncendios en esta localidad, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que ha sido aprobado or la Corporación, de conformidad con lo determinado n el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, igualmente hábiles, partir del siguiente en que aparezca inserto el anuncio n el B. O. de la provincia, ante la mesa constituida en orma reglamentaria.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría municipal todos los días hábiles y hora de diez a catorce, asta el anterior fijado para su celebración, reintegrándose debidamente y aportando declaración jurada de no allarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad incompatibilidad enumerados en los artículos 4.º y 5.º el Reglamento de Contratación. Igualmente, se constituirá fianza provisional, cuya cuantía está prevista en el liego de condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta ase de concursos.

Escarabajosa de Cabezas, 5 de abril de 1977.—El Alcalde, Eugenio Ramos.

1070

Ayuntamiento de Vegas de Matute

esolución de este Ayuntamiento por la que se anuncia subasta de álamos y chopos.

A las doce horas del día que cuente veintiún hábiles, partir del siguiente hábil al de la publicación de este nuncio en el "B. O. del Estado", tendrá lugar en esta asa Consistorial, en presencia de la mesa constituida en orma reglamentaria, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento primario señalado para corta en os montes de propios, números 172 y 173 del Catálogo e U. P. de la provincia, denominados "Dehesa Mayor" "El Matute", comprendido en el plan forestal para el ño 1977, cuyo aprovechamiento reúne las características iguientes:

Lote o aprovechamiento: Unico.

Número de fustes: 225, álamos, y 452, chopos. Total, 77.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 278 y 330 metros cúbicos. Total, 608 metros cúbicos.

Tasación del metro cúbico del fuste, con corteza: 2.000 esetas.

Tasación total del aprovechamiento: 556.660 (quinientas cincuenta y seis mil seiscientas sesenta) pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Modalidad de la enajenación: En pie, con corteza y riesgo y ventura; no admitiéndose reclamaciones después de la corta; quedando obligado el rematante a dejar la zona limipia de despojos.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, en Secretaría municipal, reintegradas con seis pesetas y sellos de la MUNPAL de igual cuantía.

Documentación: Justificante de haber consignado en la Depositaría municipal el tres por ciento del precio de tasación en concepto de fianza provisional, declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, documento nacional de identidad, carné de empresa con responsabilidad, recibo de licencia fiscal del impuesto industrial, y para los que acudan por representación, poder notarial bastanteado.

Regirá para esta subasta y serán de obligado cumplimiento las condiciones del pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, así como el pliego especial de condiciones técnico-facultativas que regulan la ejecución de aprovechamientos maderables, publicados, respectivamente, en el "B. O. del Estado" números 199 y 200, de 20 y 21 de agosto de 1975, y en el B. O. de la provincia de Segovia números 82 y 83, de 9 y 11 de julio del mismo año. Regirá, también, el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación.

La fianza definitiva consistirá en un seis por ciento de la adjudicación y será constituida en metálico o mediante aval bancario en la Caja municipal de esta Entidad, dentro del plazo de diez días siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, reintegros y, en general, todos los previstos en la base 12 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Si esta subasta se declara desierta por falta de licitadores se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, a los cinco días hábiles siguientes de la primera, a la misma hora y lugar.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en relación con la subasta para el aprovechamiento ordinario de maderas de chopo y álamo, en pie, con corteza y a riesgo y ventura, en los montes números 172 y 173, denominados "Dehesa Mayor" y "El Matute", pertenecientes a los propios del Ayuntamiento de Vegas de Matute (Segovia), ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Vegas de Matute, a 2 de abril de 1977.—El Alcalde, Francisco de Frutos Heras.

1067

Ayuntamiento de Armuña

Subasta de hierba

Al siguiente día hábil de cumplirse los veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial y en su Salón de actos la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de la hierba existente en la finca "La Rinconada", cuya mesa estará constituida bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, un miembro de la Corporación, el representante del ICONA de Segovia, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, cuya cabida se indicará, la mitad con árboles y la otra mitad sin ellos, de la propiedad de este municipio, durante el año y campaña forestal de 1977-78, con arreglo a los siguientes datos:

Número de hectáreas: 65.

Tasación: 100.000 pesetas.

Cantidad para tomar parte en la subasta: El 5 por 100 del precio de tasación.

Pliego de condiciones: El económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Documentación: Los licitadores acompañarán una declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Pliegos: Los correspondientes para esta clase de subastas se admitirán o su admisión puede hacerse todos los días hábiles, martes, jueves y sábados de cada semana, de once a una, desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la subasta; reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera, en el mismo lugar, a la misma hora, al décimo día hábil de la anterior.

En lo no previsto en este anuncio y su pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Armuña, 5 de abril de 1977.—El Alcalde, Mariano García.

1075

Ayuntamiento de Pradales

Subastas de pastos

A las nueve treinta horas del día que se cumplan veintiuno hábiles desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte SG-3034, "Los Barrancones", en este término municipal, bajo las condiciones siguientes:

Epoca del disfrute: Abril-junio y octubre-noviembre (5 meses).

Superficie del pastoreo: 135 hectáreas.

Número máximo de cabezas por día: 140 lanares.

Precio de tasación: 14.000 pesetas.

Precio índice: El de tasación, aumentado en el 100 por 100.

Fianza provisional, 2 por 100 sobre tasación: 280 pesetas.

Fianza definitiva, 4 por 100 del remate: 560 pesetas.

Gastos de gestión técnica: 1.201 pesetas.

La presentación de pliegos podrá realizarse desde el siguiente día de la publicación de este anuncio, en la oficina de Carabias, hasta el día anterior a la subasta.

Los licitadores acompañarán a la proposición, ajustada al modelo que se facilitará, el resguardo del depósito provisional y declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en las dependencias municipales, y el hecho de tomar parte en la subasta hace presunción de su total conocimiento y aceptación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, como anuncios, reintegros, etc.

En el caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda, ocho días hábiles después, bajo las mismas condiciones.

Pradales, 31 de marzo de 1977.—El Alcalde, José Benito Bartolomé.

107

A las diez horas del día que se cumplan veintiun hábiles desde la publicación de este anuncio en B. O. de la provincia tendrá lugar en el Salón de act de la Casa Consistorial la primera subasta para el aprov chamiento de pastos del monte SG-3032, "Viñas Viejas en este término municipal, bajo las condiciones siguien tes:

Epoca del disfrute: Abril-junio y octubre-noviemb (5 meses).

Superficie del pastoreo: 85 hectáreas.

Número máximo de cabezas por día: 85 lanares.

Precio de tasación: 8.500 pesetas.

Precio índice: El de tasación, aumentado en el 1 por 100.

Fianza provisional, 2 por 100 sobre tasación: 170 p setas.

Fianza definitiva, 4 por 100 del remate: 340 peset

Gastos de gestión técnica: 1.006 pesetas.

La presentación de pliegos podrá realizarse desde siguiente día de la publicación de este anuncio, en la o cina de Carabias, hasta el día anterior a la subasta.

Los licitadores acompañarán a la proposición, ajusta al modelo que se facilitará, el resguardo del depósito pr visional y declaración jurada de no hallarse incursos ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacid que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones facultativas y económi se hallan de manifiesto en las dependencias municipal y el hecho de tomar parte en la subasta hace presunc de su total conocimiento y aceptación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que originen con motivo de la subasta, como anuncios, re tegros, etc.

En el caso de quedar desierta la primera subasta celebrará la segunda, ocho días hábiles después, bajo mismas condiciones.

Pradales, 31 de marzo de 1977.—El Alcalde, José nito Bartolomé.

Ayuntamiento de San Miguel de Bernuy

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de San Miguel de B nuy (Segovia) por la que se anuncia la exposición al blico del pliego de condiciones económico-administrati y subsiguiente subasta para el arrendamiento del apro chamiento de los pastos del prado, de propiedad mun pal, denominado Dehesa Boyal, referido al año 1977 bajo el tipo de tasación de cuatrocientas noventa pesetas.

Garantía provisional, 10.000 pesetas, y definitiva, e por 100 del precio de la adjudicación definitiva.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de ene de 1953, se expone al público el pliego de condicion antes mencionado y que ha de regir en la subasta.

De no formularse reclamaciones contra el pliego condiciones, las plicas, ajustadas al modelo inserto al nal, podrán presentarse durante los diez días siguient hábiles, al octavo día de publicada esta resolución en B. O. de la provincia, de diez a trece horas, en la Sec taría municipal, artículo 19 del Reglamento de Contrat ción.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a l trece horas del día siguiente hábil al que termine el pla de presentación de pliegos.

De resultar desierta la subasta tendrá lugar una nueva, a los once días siguientes. Tanto para la presentación de plicas como para la apertura de las mismas regirán idénticas condiciones que para la anterior.

Para más detalles, pliego de condiciones, en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de San Miguel de Bernuy en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos del prado denominado Dehesa Boyal, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción al pliego de condiciones, del que se halla enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

San Miguel de Bernuy, 5 de abril de 1977.—El Alcalde, Jeremaro Regidor Merino.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1068

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Don Isaías Martín Gómez, en calidad de titular de un edificio compuesto de 8 viviendas en calle Echegaray, 1, con vuelta a la calle del Arrabal, de esta localidad, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de calefacción y agua caliente, con depósito de combustible de 5.000 litros de capacidad, para gasóleo-C, de las viviendas expresadas.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 4 de abril de 1977.—El Alcalde, Emilio Camarriego Monedero.

1137

SOTILLO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias de los impuestos y tasas municipales que al final se expresarán, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes:

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, correspondiente a los ejercicios de 1974 y 1975.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, correspondiente a los ejercicios de 1974 y 1975.

Tasa municipal por tránsito de animales domésticos y ganado por vías municipales, correspondiente a los ejercicios de 1974, 1975 y 1976.

Tasa municipal por saca de arena y otros materiales para la construcción en terrenos públicos de este municipio, correspondiente a los ejercicios de 1975 y 1976.

Sotillo, a 15 de febrero de 1977.—El Alcalde, Marcelino Moreno.

982

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para contratación de conjunto musical que amenice las fiestas patronales de las tres Entidades, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Palazuelos de Eresma, 29 de marzo de 1977.—El Alcalde, A. Tapias.

1056

Ayuntamiento de Coca

EDICTOS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, ordenanzas municipales y decreto de la Alcaldía de esta villa, se hace saber:

Que Hermanos Galán Correa, con domicilio en calle Valdenebro, número 10, han solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de explotación de ganado vacuno de carne en Camino Alameda.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse cuantas observaciones y alegaciones se declaren pertinentes en relación con la mencionada solicitud.

Coca, 1 de abril de 1977.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

1057

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, ordenanzas municipales y decreto de la Alcaldía de esta villa, se hace saber:

Que doña Rosalía Maroto Fernández, con domicilio en calle Hontanilla, número 1, ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de ganado vacuno mixto en Camino de la Hontanilla.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse cuantas observaciones y alegaciones se declaren pertinentes en relación con la mencionada solicitud.

Coca, 1 de abril de 1977.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

1102

Ayuntamiento de Matabuena

EDICTO

Se encuentra depositada en esta Alcaldía una res porcina, de raza común, color blanco, macho, sin castrar, de unos treinta y cinco kilos de peso, sin reseña de ninguna clase, la cual se encuentra a disposición del que acredite ser su dueño, y que podrá recoger con arreglo a los preceptos del Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas.

Pasados quince días de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y antes de los veinte hábiles, se procederá a su venta en pública subasta, previa tasación de la misma, cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial.

Matabuena, 7 de abril de 1977.—El Alcalde, Fidel Baeza.

1063

VILLEGUILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Villeguillo, a 5 de abril de 1977.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VILLAVERDE DE ISCAR	1061
ESCARABAJOSA DE CABEZAS	1064
PRADALES	1073
ZARZUELA DEL PINAR	1074
BOCEGUILLAS	1093
SACRAMENIA	1096
FRESNEDA DE CUELLAR	1097
PEROSILLO	1098
FRUMALES	1099
VALVERDE DEL MAJANO	1100
TABANERA LA LUENGA	1103
ADRADOS	1105
LASTRAS DE CUELLAR	1114
NAVARES DE ENMEDIO	1119
SAN ILDEFONSO	1122
BOCEGUILLAS	1125
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA	1131
NAVAS DE SAN ANTONIO	1139
FUENTE DE SANTA CRUZ	1140
NAVAS DE ORO	1141
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA	1146
MARTIN MIGUEL	1147
TORRE VAL DE SAN PEDRO	1149
CEREZO DE ABAJO	1150
NAVA DE LA ASUNCION	1154
BERCIMUEL	1164
PEDRAZA	1166
MIGUELAÑEZ	1170
HONTALBILLA	1171
ALDEHORNO	1172
MOZONCILLO	1173
DOMINGO GARCIA	1174
COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ, DOMINGO GARCIA Y ORTIGOSA DE PESTAÑO	1175
REBOLLO	1176

1118

Ayuntamiento de Riaza

Solicitada la devolución de fianza por el adjudicatario de los festejos taurinos del año 1976, don Andrés Hernando García, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Riaza, a 11 de abril de 1977.—El Alcalde, José-Valentin Gil Pérez.

105

VILLACASTIN

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón mun cipal de contribuyentes por el impuesto de circulació de vehículos automóviles para 1977, se hace público qu el expresado documento estará de manifiesto, en la Secr taría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quin días hábiles, contados a partir de la inserción de es edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda s examinado por aquellos a quienes interese y formula durante dicho plazo y ocho días más, las reclamacion que estimen pertinentes a su derecho.

Villacastín, 2 de abril de 1977.—El Alcalde, Fé Díaz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldí de los pueblos siguientes:

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME
FRESNEDA DE CUELLAR
FRESNO DE LA FUENTE
BOCEGUILLAS
PELAYOS DEL ARROYO
NAVALMANZANO
NAVA DE LA ASUNCION
SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA
NAVAS DE SAN ANTONIO
VILLAVERDE DE MONTEJO
OLOMBRADA
FUENTEPELAYO
VALLERUELA DE SEPULVEDA
HONTALBILLA

COMUNIDADE

COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTE DE LA HIEDRA Y DE LA TEJER

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Aprobados por la Junta General de esta Comuni de Regantes los proyectos de ordenanzas y reglamen para el Sindicato y Jurado de Riegos, quedan expuesto público, en la Secretaría municipal, por término de tr ta días hábiles, para que cuantos se sientan interesa puedan presentar las alegaciones que consideren opor nas en dicha Secretaría del Ayuntamiento.

Aldeanueva de la Serrezuela, 5 de abril de 1977.- Presidente, Juan Pedro Melero.

Consejo de Administración del Patrimonio Nacio

SUBASTA

para aprovechamiento maderable del Pinar de Valsaí

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados las oficinas del Patrimonio Nacional, en el Palacio Re en día hábil, de nueve a catorce horas.

Palacio Real, 1 de abril de 1977.—El Consejero De gado Gerente, Fernando Fuertes de Villavicencio.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,